

DECLARACIÓN FINAL

El Congreso Penitenciario Internacional, organizado por el Ministerio de Interior del Gobierno de España y por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, con la colaboración del Consejo de Europa, celebrado en la ciudad de Barcelona los días, 30 y 31 de marzo, y 1 de Abril de 2006, y su Comité Científico, basándose en el contenido de las ponencias y comunicaciones presentadas, así como de los debates que se han producido en el transcurso de las diversas sesiones y de las reflexiones y propuestas surgidas de conferenciantes, ponentes y participantes, emite la siguiente declaración:

1. Reafirmación de la finalidad de reinserción de la pena. *El Congreso asume plenamente que el objetivo es la reeducación y la reinserción social. Este objetivo no deriva únicamente del mandato legal es también el imperativo de una tradición política de orientación humanista que apuesta por el desarrollo de todas las dimensiones de la persona.*

Es preciso potenciar la función de reeducación y de reinserción social haciéndola compatible con la función de vigilancia y custodia. Prevención, detención, custodia, y resocialización han de ser intervenciones complementarias entre si.

2. Una nueva orientación legislativa. *La reciente adopción por el Consejo de Europa de las Reglas Penitenciarias Europeas revisadas y actualizadas (Recomendación Rec (2006) 2 del Comité de Ministros) insisten en que toda detención debe facilitar la reinserción de los detenidos en la sociedad libre. Todos los condenados deben disponer de un régimen concebido para permitirles llevar una vida responsable y exenta de delitos. Las Reglas subrayan que la falta de recursos no justifica la violación de los derechos de los detenidos. Esto implica que el legislador debe reflexionar sobre coste social y económico de una eventual alza del uso de las penas privativas de libertad.*

3. Intensificación de los programas de tratamiento. *Debemos situar en el centro de la actuación penitenciaria los servicios individualizados de tratamiento y salud, aproximando las modalidades de cumplimiento de las penas hacia la reinserción, normalizando la vida social en prisión mediante la extensión del trabajo productivo, y el máximo desarrollo de las acciones de intervención educativa, cultural y deportiva.*

4. Fomento de las medidas penales alternativas y del cumplimiento de las penas en el medio comunitario. *Ha llegado el momento en que la sociedad moderna supere la idea de que las prisiones son el destino inevitable al que están abocadas todas las personas que incumplen las leyes penales. Esta concepción no es razonable, ni útil, ni realista.*

Apostamos decididamente por nuevas formas de cumplimiento de las penas que resulten alternativas reales al internamiento en prisión. La organización social, la tecnología y las ciencias de la conducta ponen en nuestras manos instrumentos nuevos para hacer frente con eficacia y eficiencia a las nuevas necesidades de nuestro sistema penal. Es un gran reto y una enorme oportunidad que requerirá los máximos esfuerzos en los próximos años.

5. La política penitenciaria como política social. *La política penitenciaria es una expresión complementaria de la política social de una sociedad. Cuando una colectividad presta atención*

preferente al objetivo de la cohesión social y desarrolla acciones de protección respecto de los sectores más débiles y vulnerables de la población, también se dota de un sistema penitenciario que pone el acento en la resocialización del interno, mediante actuaciones de formación, de trabajo y de contacto con el exterior.

Una política penitenciaria con perspectiva de éxito es la que pone al alcance de los internos aquellos recursos que reducen la posibilidad de reincidencia. Entendemos por tanto que la correcta política de ejecución penal es la que acaba reduciendo el número de personas sujetas a medidas de control judicial, y evita su retorno a la marginalidad y a la delincuencia. Por esto consideramos la acción penitenciaria como una política social indisociable de otras políticas públicas de este mismo orden.

6. Transparencia y reconocimiento social. *La imagen de la actividad penitenciaria se asocia a menudo a una percepción negativa por parte de la opinión pública y los medios de comunicación. Esta percepción se extiende sobre los trabajadores y los profesionales y sobre el entorno que acoge los establecimientos penitenciarios. Para superar esta situación y para que se abandonen determinados estereotipos, se hace necesario mejorar el conocimiento de la realidad penitenciaria, de su dimensión social y de su contribución a la protección de los derechos de los ciudadanos y a la seguridad pública.*

7. La necesaria implicación y concertación social. *Las finalidades descritas no pueden ser asumidas únicamente por la acción de los poderes públicos. Su capacidad de intervención no es suficientemente efectiva si no cuenta con la colaboración de los actores sociales, medios de comunicación y la sociedad en general que pueden contribuir a las tareas de reeducación, reinserción y reintegración.*

La política de ejecución penal ha de ser una política social de responsabilidad compartida entre administraciones penitenciarias, el resto de administraciones y el conjunto de las entidades que trabajan en el campo de la atención a las personas.

8. Dotación y asignación de recursos acordes con las finalidades perseguidas. *Los importantes retos que deben afrontar el sistema penitenciario requieren una adecuada asignación de recursos, en establecimientos e infraestructuras al servicio de las actividades de rehabilitación. Esto comprende los recursos humanos y el impulso de una política activa dirigida a favorecer el desarrollo de las competencias de los profesionales penitenciarios, en robustecer sus valores y en facilitar su compromiso con el sistema, otorgándoles responsabilidades, apoyo, formación y reconocimiento y finalmente en recursos materiales que permitan mantener las prestaciones en un buen nivel de calidad y coadyuven al sostenimiento de la red comunitaria de apoyo.*

9. Nuevas fórmulas organizativas y de gestión. *La complejidad del Sistema Penitenciario y la diversidad de funciones y de situaciones a las que deben hacer frente en su escenario de cambios continuados, requieren necesariamente adaptar las estructuras de organización y de gestión, preparándolas para dar una mejor respuesta a las necesidades y requerimientos del sistema, favoreciendo la capacidad de intervención más tradicional con la intervención proactiva en ámbito comunitario favoreciendo la generación de sinergias positivas en el marco de una cultura administrativa orientada a la eficacia y a la eficiencia.*